

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 202-2007/MPH-CZ

Caraz, 21 de Diciembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 043 del 20 de Diciembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 010-2007-MPH/Cz.CEC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal, la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Instituto para el Desarrollo por un Futuro Mejor - IDEFM;

Que, del texto del convenio se establece que éste tiene como objeto que IDEFM se compromete a brindar asistencia técnica a la Municipalidad, para que ésta fortalezca capacidades de evaluación de los PIP bajo su responsabilidad de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, sustentando dichas evaluaciones en informes técnicos;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

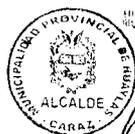
Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO POR UN FUTURO MEJOR - IDEFM, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL